



JUEVES 11 DE MARZO DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXV - N° 49
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0494/2020

Cosquín, 11 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1541-1- Dirección de Personal - registro de esta Municipalidad, presentado por el agente VELEZ, JESUS JAVIER, DNI N° 34.560.853, Legajo N° 2781, mediante el cual presenta telegrama renunciando a las tareas que desempeña en esta Municipalidad como Agente Jornalizado.

Y CONSIDERANDO:

Que el precitado agente municipal se encuentra bajo el Régimen de Personal Contratado, modalidad Jornalizado en esta Municipalidad. Que en atención a lo expuesto se debe aceptar la dimisión, poniendo fin a la relación que lo une con éste Municipio, y dictar el Presente texto legal que otorga la baja por renuncia, poniendo la liquidación correspondiente de haberes a su disposición, en virtud de lo normado.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal. Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE la RENUNCIA y DÉSE de baja de la Planta de Personal Contratado, modalidad Jornalizado de esta Municipalidad, a partir del 24/11/2020, al agente VELEZ, JESUS JAVIER, DNI N° 34.560.853, Legajo N° 2781, conforme el Expediente No 2020-1541-1- Dirección de Personal.

Artículo 2°.-POR la Oficina de Supervisión de Despacho notifíquese informando del Presente a la Oficina de Personal para que efectúe las liquidaciones de haberes que pudieran corresponderle, debiendo realizar las comunicaciones de dicha baja a todos los organismos que correspondan.

Artículo 3°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297741 - s/c - 11/03/2021 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 494/2020.....	Pag. 1
Decreto N° 495/2020.....	Pag. 1
Decreto N° 496/2020.....	Pag. 2
Decreto N° 498/2020.....	Pag. 2
Decreto N° 499/2020.....	Pag. 2
Decreto N° 497/2020.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

Decreto N° 02/2021.....	Pag. 4
Decreto N° 03/2021.....	Pag. 4
Ordenanza N° 808/2021.....	Pag. 4
Ordenanza N° 807/2021.....	Pag. 5

DECRETO N° 0495/2020

Cosquín, 11 de diciembre de 2020

VISTO: La renuncia presentada con fecha 30/11/2020, por la Doctora Ruiz Díaz Alejandra María, DNI N° 27.520.724, al cargo que desempeña como SECRETARIA de SALUD de esta Municipalidad, tarea que realiza desde el año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo expuesto, resulta adecuado proceder a su aceptación.

Que no obstante ello no se puede dejar de mencionar que la misma ha desempeñado su función con idoneidad, responsabilidad y, por sobre todas las cosas, con calidad y calidez humana.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACÉPTASE, a partir del 01/12/2020, la renuncia presentada por la Doctora Ruiz Díaz Alejandra María, DNI N° 27.520.724, al cargo que desempeña como SECRETARIA de SALUD de esta Municipalidad, tarea que realiza desde el año 2015, conforme a lo descrito en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2°.-AGRADÉZCANSE los importantes servicios entregados por la Doctora, mérito a la labor cumplida.

Artículo 3°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297744 - s/c - 11/03/2021 - BOE

DECRETO N° 0496/2020

Cosquín, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 2020-1551-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas como inspectores en el área de la Dirección de Inspección General y Guardia Urbana de este Municipio, por el período comprendido entre el 01/12/2020 al 15/03/2020, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde realizar la contratación de que se trata mediante acto administrativo expreso.

Que conforme lo diligenciado por Dirección de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios, lo contemplado por Dirección de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRATASE los servicios de las personas que a continuación se detallan, para el período comprendido entre el 01/12/2020 hasta el 15/03/2020, ambas fechas inclusive, quienes se desempeñarán como personal temporario jornalizado, realizando tareas de inspectores en el área de la Dirección de Inspección General y Guardia Urbana de este Municipio, con retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones y obligaciones que se generen establecidas por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1 ARDUH SERGIO	26641018
2 CAMPOS CELINA	35427770
3 MENEGUEZ MELINA	34908539
4 PIÑA MELINA	40520955

Artículo 2°.- LA contratación referida en el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297745 - s/c - 11/03/2021 - BOE

DECRETO N° 0498/2020

Cosquín, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Decreto No 0420/2020 y el Decreto de Prorroga No 0482/2020, mediante el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en la calle Beethoven desde Maestro Bianchi hasta su final en el extremo Este de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3843/2020.

Que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza No 3783, debían inscribirse en el Registro para formular sus observaciones realizándolas mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas por el término de 10 (diez) días corridos, plazo extendido mediante Decreto No 0482/2020 .

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40 %) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3843, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0420/2020, prorrogado por Decreto No 0482/2020, para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en la calle Beethoven desde Maestro Bianchi hasta su final en el extremo Este de nuestra ciudad, de acuerdo a lo vertido en los visto y Considerando del Presente.

Artículo 2°.- DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1o del Presente.

Artículo 3°.-REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297746 - s/c - 11/03/2021 - BOE

DECRETO N° 0499/2020

Cosquín, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El Decreto No 0445/2020 y el Decreto de Prorroga No 0483/2020, mediante el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en el sector

comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3849/2020.

Que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza No 3783, debían inscribirse en el Registro para formular sus observaciones realizándolas mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas por el término de 10 (diez) días corridos, plazo extendido mediante Decreto No 0483/2020 .

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40 %) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3849, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0445/2020, prorrogado por Decreto No 0483/2020, para la Obra "Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras complementarias", a realizarse en el sector comprendido entre las calles Maipú (desde Juan B. Justo hasta Piero Illari), Piero Illari (entre Maipú y Unión Nacional), Unión Nacional (entre Piero Illari y Peñaloza), Peñaloza (entre Maipú y Ruta Nac. No 38), y Uruguay (entre Barranca Yaco y Ruta Nac. No 38), de nuestra ciudad, de acuerdo a lo vertido en los visto y Considerando del Presente.

Artículo 2°.- DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1o del Presente.

Artículo 3°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 297748 - s/c - 11/03/2021 - BOE

DECRETO N° 0497/2020

Cosquín, 14 de diciembre de 2020

VISTO: El llamado a Concurso Privado No 001/2020, autorizado mediante Decreto No 0474/2020, para la ejecución y construcción de la Obra "DIS-

TRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II" y el Decreto N° 0493/2020, por el cual se adjudica a la empresa REDCOM INGIENIERÍA S.A.S., el contrato para la ejecución de la Obra

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a todo el proceso concursal, este Departamento Ejecutivo procedió al dictado del Decreto N° 0493/2020, mediante el cual se adjudicó dicha obra.

Que ante la notificación producida a la empresa adjudicataria, ésta dio cumplimiento en tiempo y forma con los requerimientos exigidos, de manera previa a la suscripción del contrato, lo que la hace plenamente admisible en la continuidad del proceso del concurso.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente.

Que por lo tanto, resulta conveniente y necesario aprobar el contrato de locación de obra referido, que resultará exigible y oponible a quien ha sido nominado como adjudicatario de los trabajos, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 8102 -Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios emergente del Concurso Privado No 001/2020, celebrado con la empresa REDCOM INGIENIERÍA S.A.S, perteneciente al Ing. Daniel Ronco, con domicilio en Ambay 1116, Villa Allende, Córdoba, para la ejecución de la obra "DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES- Manzanas Varias Zona Centro II", en la localidad de Cosquín, en el sector comprendido por el proyecto DC 01057/001, por la retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo Único.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la ejecución del contrato que por el presente instrumento se aprueba, será imputado a la partida 2.6.63.6.606 – Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno;
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 298146 - s/c - 11/03/2021 - BOE



MUNICIPALIDAD DE **SANTA EUFEMIA**

DECRETO N° 02/2021

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2021, que aprueba Contrato de fecha 03/02/2021 adquiere Fracción de Terreno de la Manzana 33 Bis y autoriza al D.E.M. a suscribir Escritura, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 807/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 18 de Febrero de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. Allende, Intendente Municipal. Gisela A. Barrionuevo, Secretaria de Hacienda.

1 día - N° 299754 - s/c - 11/03/2021 - BOE

DECRETO N° 03/2021

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA EUFEMIA D E C R E T A

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha 17 de Febrero de 2021, que aprueba la modificación de RADIO URBANO de la Localidad de Santa Eufemia, Departamento Juarez Celman, en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo 2°: DESE a dicha Ordenanza el N° 808/2021.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Santa Eufemia, 18 de Febrero de 2.021.-

Fdo.: Gerardo M. ALLENDE, Intendente Municipal. Gisela A. BARRIONUEVO, Secretaria de Hacienda.

1 día - N° 299756 - s/c - 11/03/2021 - BOE

ORDENANZA N° 808/2021

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 808/2021

Artículo 1°: APRUEBASE la modificación del Radio Municipal de la localidad de Santa Eufemia, Departamento Juarez Celman, de la provincia de Córdoba. En virtud de que el radio pretendido se adecua a lo establecido en el Art.7 de la ley Orgánica Municipal N° 8102, formando parte integrante de la presente Ordenanza el documento gráfico como ANEXO I, conforme a los respectivos considerandos y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.

Artículo 2°: El Radio Municipal de dicha localidad estará delimitado por 3 (tres) polígonos:

POLÍGONO URBANO de 12 (doce) lados y 12 (doce) vértices, cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico, encerrando una superficie de 331 HECTÁREAS, 292,72 m² (Trescientas treinta y una hectáreas, doscientas noventa y dos metros cuadrados con siete como decímetros cuadrados).-

POLÍGONO CEMENTERIO de 4 (cuatro) lados y 4 (cuatro) vértices, cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico, encerrando una superficie de 1 HECTÁREA, 6.166 m² (una hectárea, seis mil ciento sesenta y seis metros cuadrados).-

POLÍGONO PEDRO E. FUNES de 4 (cuatro) lados y 4 (cuatro) vértices, cuyas medidas y coordenadas se encuentran en el documento gráfico, encerrando una superficie de 91 HECTÁREAS, 2.334 m² (Noventa y una hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados).-

Superficie Total del Radio Municipal: 423 has. 8792,72 m² (cuatrocientos veintitrés hectáreas, ocho mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con siete como dos decímetros cuadrados)

Se amojonaron dos puntos fijos georeferenciados cuya ubicación y coordenada se encuentran indicadas en dicho Anexo I de la presente Ordenanza (ver puntos fijos amojonados).

Artículo 3°: Elévese la presente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a los efectos previstos en el Art. 6 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102.

Artículo 4°: ABRÓGASE la Ordenanza N° 498/2005 y toda otra que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. –

SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 17 DE FEBRERO DE 2021. –

Fdo: Beatriz A. Poli Presidenta HCD.- Juan Carlos Pizarro Secretario HCD.-

Decreto promulgatorio N° 03/2021

1 día - N° 299740 - s/c - 11/03/2021 - BOE

ORDENANZA N° 807/2021

VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.....

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SANTA EUFEMIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 807/2021

Art. 1°: APRUEBASE el contrato celebrado con fecha 03 de Febrero de 2021, entre la Municipalidad de Santa Eufemia y Héctor Ángel MADERNA D.N.I. N° 10.835.675 y Angélica Beatriz ORTIZ D.N.I. N° 16.163.451, por medio del cual éstos venden, ceden y transfieren a la Municipalidad, los derechos posesorios del inmueble con Matrícula FR 1322561, se adjunta como Anexo II, y que se describe según título como: "FRACCION DE TERRENO que está formada por el sobrante de las manzanas N° TREINTA Y TRES BIS, del plano del pueblo Santa Eufemia del Ferrocarril Nacional

Gral. San Martín, del lado E. de la línea férrea, ped. La Carlota, DPTO. JUAREZ CELMAN, Prov. de Cba., que conforme al plano particular forma un solo lote irregular, que en su línea N. de E. a O., mide 45 mts. 70 cms., en su costado O. de N. a S., 200mts. En frente S. y al costado del E., cerrando la figura mide: 236 mts. Con una SUP. TOTAL DE 5.070 MTS.2, y que lindan: al N., calle pública, al S. calle proyectada (según el plano citado), al O., calle que la separa de las vías del Ferrocarril Nacional Gral. San Martín, y al E., camino público pavimentado de Villa María a La Carlota". –

Art. 2°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Nacional Municipal a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio y toda otra documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la transferencia del dominio del inmueble detallado precedentemente. –

Art. 3°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE. –

SALA DE SESIONES, SANTA EUFEMIA, 17 DE FEBRERO DE 2021. –

Fdo: Beatriz A. Poli Presidenta HCD.- Juan Carlos Pizarro Secretario HCD.-

Decreto promulgatorio N° 02/2021

1 día - N° 299741 - s/c - 11/03/2021 - BOE